

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roque Félix Severiche Zabala, contra don Antonio Crespo Eirei, sobre despido, se han dictado resoluciones de fecha 5 de junio de 2012, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante don Roque Félix Severiche Zabala, frente a don Antonio Crespo Eirei, parte ejecutada.

Modo de impugnación: contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Roque Félix Severiche Zabala, con el empresario don Antonio Crespo Eirei, condenando a este a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Roque Félix Severiche Zabala.

Indemnización: 2.696,93 euros.

Salarios, desde 29 de noviembre de 2011 hasta el 9 de julio de 2012: 9.455,72 euros.

Total indemnización y salarios de trámite: 12.152,65 euros.

En consecuencia, requiérase a la empresa demandada para que en el plazo de diez días hábiles, ingrese la cantidad de 12.152,65 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2510 de la entidad “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de esta ciudad, bajo apercibimiento, que en caso de no realizarlo se iniciará la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Crespo Eirei, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.070/12)